



San Fernando del Valle de Catamarca, Martes 27 de Septiembre del 2021.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Los Olivares – La Chacarita, de SFVC**”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



CDSFVC

AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*



PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Los Olivares – La Chacarita, de SFVC”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre **“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Los Olivares – La Chacarita, de SFVC”.-**

El presente proyecto tiene como fundamento la reconversión del alumbrado público por una mejor tecnología de luminaria LED en diferentes puntos del Barrio antes mencionado, esta iluminación contribuye en la construcción de una ciudad más moderna, además, de que nos permite un ahorro energético menor que las lámparas de sodio tradicionales, es esencial para una provincia que debe cuidar todos sus recursos con una administración responsable y cuidadosa.-

Está reconversión del alumbrado público de la luminaria LED tiene como objetivos principales los de brindar seguridad, una mejor visibilidad, disminuir la accidentalidad, disminuir posibles arrebatos, y otros hechos delictivos, mejorar la estética de la vía pública, además de una vida útil, que significa una necesidad de menor mantenimiento.-

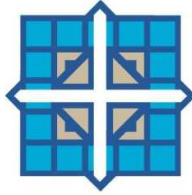
Por tales motivos cabe destacar que la intención y la importancia de este proyecto es la de alcanzar una “Eficacia Energética”,



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CDSFVC

CONCEJAL
FRANCISCO
SOSA

A raíz de todo lo mencionado con anterioridad “La luz” es primordial para el desarrollo social y económico de la población, que cuando se usa de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a la ciudad de muchas maneras, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos en vialidades y espacios públicos.-

Niveles más altos de luz en la noche genera en las personas una sensación mayor de seguridad al caminar por las calles de nuestra Ciudad, que es uno de los objetivos que debemos cumplir para la ciudadanía.-

Dada la diversidad de opciones tecnológicas, la tecnología LED ha sido elegida como la mejor opción de reemplazo debido al potencial impacto de generar beneficios sociales, ambientales y económicos para los diferentes municipios. Adicionalmente, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas.-

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Los Olivares – La Chacarita, de SFVC”, ver anexo.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.

ANEXO

